Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo ADICION Y PRORROGA Nº 1 al contrato electrónico de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, suscrito en la página del SECOP II No contrato 374 del 22 de enero de 2025, con **ANA CAROLINA PEREZ BOHORQUEZ, identificado(a) con NIT No. 42164270, expedida en Pereira**, como fundamento en las siguientes consideraciones:

1) Que el Municipio de Pereira a través de la SECRETARIA PRIVADA suscribió contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 374 del 22 de enero de 2025 con EL CONTRATISTA cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADA EN LASECRETARÍA PRIVADA Y DESPACHO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, EN LORELACIONADO CON EL APRESTAMIENTO, DISEÑO, PREPARACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTOY EVALUACIÓN DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓNMUNICIPAL, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL DNP Y ELDEPARTAMENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DEPLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG";** Por un valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000). 2)** Que en el contrato se estableció un plazo inicial de OCHO (8) MESES, con fecha de inicio 23 DE ENERO DE 2025; por lo tanto, su terminación sería el 22 DE SEPTIEMBRE 2025 . **3**) Que, de acuerdo a justificación suscrita por la SECRETARIA PRIVADA de fecha 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025, e informe de ejecución del supervisor del contrato de fecha 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025, los cuales hacen parte integral del presente documento, se manifiesta la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato en mención. **4)** Que la presente adición será cancelada con cargo a Certificado(s) de Disponibilidad presupuestal No. 5896 de fecha 11-SEP-2025, expedido por la secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas. **5)** Que vistas las anteriores consideraciones y por encontrarse dentro del plazo del contrato, se pactan las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO** ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 374 DEL 22 de enero de 2025, VALOR INICIAL OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000), CON COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 368 DEL 22/01/2025, CUYO OBJETO ES: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADA EN LASECRETARÍA PRIVADA Y DESPACHO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, EN LORELACIONADO CON EL APRESTAMIENTO, DISEÑO, PREPARACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTOY EVALUACIÓN DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓNMUNICIPAL, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL DNP Y ELDEPARTAMENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO**

DEPLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG". SEGUNDA: VALOR DE LA ADICION: El valor a adicionar es de VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($29.000.000) para un total de CIENTO NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($109.000.000) **PARÁGRAFO**: La presente adición no supera el 50% de su valor inicial, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **TERCERA: PRORROGA:** El contrato 374 DEL 22 de enero de 2025, se prorroga en un término de dos (2) meses y veintisiete (27) días**,** para un total de diez (10) meses y veintisiete (27) días. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. **QUINTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor de la adición se sujetará a las apropiaciones que para el efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Municipio, según certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. **No. 5896 de fecha 11-SEP-2025**, expedido por el Subsecretario de Hacienda correspondiente a la vigencia fiscal 2025. **SEXTA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN** De conformidad con los artículos 223 del decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015; la presente adición y prórroga se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP II). **SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de adición se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la modificación de las garantías si hubiere lugar a ello. **CLÁUSULA OCTAVA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Documento anexo al contrato electrónico Plataforma SECOP II.

Elaboró: Redactor: Jorge Eduardo Ospina Calle / PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE SERVICIOS ESCENCIALES

/